

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Pereira, seis de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación	1634. 66045-31-89-001-2018-00111-02
Proviene	Juzgado Promiscuo Civil del Circuito de Apia
Asunto	Filiación- Prórroga
Demandante	Laura Raquel Bedoya
Demandado	Herederos determinados e indeterminados Julio Cesar Londoño López
Mag. Ponente	Carlos Mauricio García Barajas

En el proceso de la referencia, este Despacho se encuentra en la imposibilidad de definir la instancia dentro del término señalado en el artículo 121 del C. G. del P., debido al número de asuntos que aún se conservan a su cargo, los asuntos de otros despachos que debe revisar el suscrito como integrante de otras Salas (civil familia, mixtas, adolescentes), así como el conocimiento de cuantiosas acciones constitucionales (tutelas y populares) con trámite preferente, estas últimas con situación agravada ante el impedimento manifestado por dos magistrados de la Sala, lo que obliga que el gran número de asuntos en esa materia sea asumido por los dos despachos restantes, entre ellos, este.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., de forma excepcional y por una sola vez se PRORROGA el término para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, que se contarán desde el vencimiento del término inicial.

Notifíquese y cúmplase

**Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
07-02-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb4ca25b568270a7f826931064958ba3755f984971b02503eeca2bf40ffc9a4**

Documento generado en 06/02/2024 07:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>